



Liberia, 02 de agosto del 2021

**Señores**

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**

Estimados señores del Departamento de Gestión del Talento Humano;

En relación al oficio GTH-0373-2021 sobre mi deber de presentar el Informe Final de Gestión al haber concluido mi período como miembro del Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo y con base en lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 y su Reglamento, Ley General de Control Interno No. 8292 y lo especificado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, procedo a presentar un resumen ejecutivo de mis funciones de conformidad con la Directriz R-CO-61 de 24 de junio del 2005 de la Contraloría General de la República *“Directrices que deben Observar los Funcionarios Públicos Obligados a Presentar el Informe Final de su Gestión, según lo dispuesto en el Inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE”*;

**A) PRESENTACIÓN**

Como competencias del Consejo Director, según el Reglamento a la Ley 6758, Ley para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo, se detallan los siguientes:

Es el ente que fiscaliza y recomienda. No tiene responsabilidades en el campo de la administración ejecutiva del proyecto.

Son responsabilidades del Consejo Director, por ende, de cada director:

a) Revisar y ajustar periódicamente el Plan Maestro, recomendando a la Junta Directiva la aprobación de las modificaciones que fueren necesarias, con la correspondiente publicación en La Gaceta.

- b) Recomendar a la Junta Directiva el dictado o la reforma de los reglamentos de operación del Proyecto.
- c) Autorizar, previo dictamen técnico y jurídico, la realización de concursos públicos para la adjudicación de áreas libres en el Proyecto Turístico Golfo de Papagayo.
- d) Aprobar los planes de desarrollo propuestos por los concesionarios para la adecuada ejecución de su concesión.
- e) Recomendar a la Junta Directiva, con fundamento en los criterios técnico y legal, el otorgamiento, prórroga, cesión, gravamen, traspaso en fideicomiso, sometimiento en condominio o al régimen de sociedad de inversión, cancelación, extinción y el rescate de concesiones.
- f) Establecer el monto del canon que se debe pagar al ICT por concepto del otorgamiento de la concesión y para todos aquellos otros actos dispuestos en el presente reglamento.
- g) Aprobar el presupuesto de la Oficina Ejecutora, así como sus modificaciones.
- h) Fiscalizar el trabajo de la Dirección Ejecutiva. Ejercer la potestad disciplinaria sobre el Director Ejecutivo y el personal contratado con cargo al fondo especial previsto en el artículo 7 de la Ley 6758. En ausencia de normativa específica se aplicará supletoriamente el régimen disciplinario del Instituto.
- i) Emitir la normativa interna que regule su actividad y funcionamiento como órgano colegiado.
- j) Todas las que se deriven del marco jurídico que regula el Proyecto Turístico Golfo de Papagayo.

## **B) RESULTADOS DE LA GESTIÓN**

En el período comprendido durante mi nombramiento que inició 26 de noviembre del 2018 y finalizó el 18 de julio del 2021, se impulsaron diferentes iniciativas y procesos con el propósito de avanzar en el desarrollo del proyecto del Polo, en cumplimiento con el ordenamiento jurídico, dentro de las cuales se detallan; acoger los criterios técnicos y legal cuando correspondieron, emitidos por las Direcciones Ejecutivas y Legal a fin de aprobar las solicitudes de actualización de los cronogramas de obras presentados por los concesionarios.

En cumplimiento del artículo 4 del Reglamento a la Ley Reguladora del Polo Turístico Golfo de Papagayo, dar por acreditados los traspasos de capital social de los concesionarios que fueron requeridos.

De conformidad con lo solicitado por cada concesionario, acoger los oficios suscritos por la Dirección Ejecutiva del PTGP y la Asesoría Legal del ICT respectivamente, relacionados con solicitud de Aprobación de Enmiendas (adendum) de Contratos de Concesión por Reunión de Fincas en Concesión y posterior recomendación a la Junta Directiva autorizar al representante legal del ICT a suscribir las

adendas respectivas a los contratos de concesión de los concesionarios. Dar por acreditada la fusión por absorción de las concesionarias y recomendar a la Junta Directiva autorice la fusión por absorción mercantil de las personas jurídicas concesionarias. Rechazar o aprobar solicitudes de reunión de fincas, la suspensión de los plazos de ejecución de obras comprometidas por los concesionarios, proyectos de integralidad, así como la atención de audiencias solicitadas por concesionarios, comunicadas a instituciones o distintas partes interesadas.

Informar a la Junta Directiva del ICT sobre distintos trámites realizados por la Asesoría Legal en relación con el informe de finalización de trámite de inscripción en Registro Nacional de cesiones aprobadas por éstos en virtud de procesos previos de liquidación de las sociedades disueltas, habiéndose cumplido con el procedimiento institucional vigente, así como el pago de los impuestos a las personas jurídicas, sus respectivos intereses y levantamiento de hipoteca legal que pesaba sobre la concesión en específico.

Acoger informes de Órganos Directores de Procesos Administrativos Disciplinarios seguidos a funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo y dar por recibido los oficios suscritos por el Director Ejecutivo del PTGP sobre los compromisos laborales correspondientes y los avances de los mismos. Aprobación de prórrogas de nombramiento del recurso humano, decisiones en relación con la mediada de reforzamiento de la modalidad de teletrabajo en el ICT, ante el incremento de contagios por COVID-19, así como la autorización para compartir la Oficina del Polo Turístico Golfo de Papagayo con las Oficinas Regionales de Liberia y el apoyo del personal del PTGP en el trabajo de reapertura de los aeropuertos.

Se le instruyó a la Dirección Ejecutiva a presentar periódicamente ante el Consejo Director un informe actualizado sobre el cumplimiento de obligaciones de algunos concesionarios ante los respectivos entes gubernamentales, para dar seguimiento al cumplimiento de estas responsabilidades. Además de seguimiento a los recordatorios a los concesionarios sobre el deber de mantenimiento, cercado y limpieza de áreas dadas en concesión y responsabilidad por quemas; así como el mantener actualizado el expediente administrativo de cada concesión.

Así mismo, los seguimientos que la Dirección Ejecutiva realiza sobre proyectos de abastecimiento de agua potable en el Polo Turístico Golfo de Papagayo y su área de influencia, que son de vital importancia para el desarrollo del proyecto, entre otros temas varios como el descartar invasiones de precaristas en Playa Iguanita, investigación sobre problemáticas de manejo de fauna en playas de interés específica, sobre el manejo integral de áreas en Playa Iguanita en coordinación con SINAC –

Municipalidad de Liberia – FUNDECODES, seguimiento del avance del cumplimiento de los acuerdos tomados por este Consejo Director y verificación de las recomendaciones pendientes según informe de la Auditoría Interna del ICT.

También se recibieron informes continuos por parte de la Dirección Ejecutiva y Legal, sobre concesiones ubicadas en la antigua concesionaria Giardini Papagayo. Se aprobó el Protocolo para el Ingreso a la Antigua Concesión Giardini Di Papagayo, instruyéndole a la Dirección Ejecutiva continuar con el proceso de coordinación con el Sr. Juan Carlos Camacho en su condición de curador concursal, a efectos de garantizar el orden ejecutando el Protocolo de Ingreso para las concesiones de la antigua concesión Giardini di Papagayo, incorporando las observaciones emitidas por el Sr. Camacho. También se recibió el plano catastro para compensación de densidad y cobertura para dicha concesionaria, recomendando a la Junta Directiva del ICT autorizar a la Administración a cumplir con el trámite correspondiente y al representante legal del ICT a comparecer ante la Notaría del Estado, para solicitar en el Registro Nacional la inscripción de la finca según plano catastro N° 5-22620234-2021 con un área de nueve hectáreas a nombre del Instituto Costarricense de Turismo.

Otro de los informes que fueron requeridos por la importancia para el Proyecto PTGP fueron los avances de la construcción de la sede regional de la Policía Turística en Playa Panamá, contratación 2020LA-000013-0001200001, obra que estará concluida la última semana del mes de julio del presente año, luego de más de 10 años de procesos y que dentro de las gestiones que requirió fue solucionar los temas de pagos de impuestos y otros rubros pendientes con la Municipalidad de Carrillo. También se autorizó a la Dirección Ejecutiva del PTGP a realizar el pago “bajo protesta” a la Municipalidad de Carrillo por el concepto de impuestos municipales por un monto de 1.033.231,18 (Un millón treinta y tres mil doscientos treinta y un colones con 18/100). Lo anterior por cuanto el Estado de Cuenta remitido contiene nuevamente planos que incluyen calles, concesiones otorgadas, manglares, zona pública o fincas traspasadas a otras instituciones públicas.

Por parte de la asesoría legal, se recibieron los informes sobre el estado de procesos judiciales de las concesiones del Polo Turístico Golfo Papagayo, sobre la sentencia emitida por la Sala Primera con fecha 9 de marzo de 2021, con la cual se resuelve declarar sin lugar el Recurso de Casación interpuesto por la empresa Promotora Vacacional de Guanacaste S.A. contra la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Octava, no. 72 a las 8 horas del 26 de agosto de 2019. Además, añade que, la sentencia del Tribunal Contencioso, en su Por Tanto, resolvió acoger la excepción de falta de derecho

presentada por el ICT, declarando sin lugar la demanda. En adición, condenó a la actora al pago de ambas costas. Es así que se convalidó el acto del ICT que resolvió cancelar la concesión otorgada a la citada empresa en Papagayo.

Se aprobó el borrador de procedimiento para declarar extintas las concesiones del Polo Turístico Golfo de Papagayo suscrito por la Asesoría Legal del ICT.

Se recomendó en los casos que así lo requerían, la apertura de procedimientos administrativos contra concesionarias donde se evidenciaban aparentes incumplimientos en sus compromisos contractuales.

Siendo que el acceso a las playas costarricenses es de libre acceso, se realizaron las gestiones necesarias para garantizar los accesos públicos y evitar la invasión de vehículos a la zona pública en respeto a lo que establece la Ley de Zona Marítimo Terrestre. Dichas gestiones se realizaron en colaboración con la Cámara de Turismo Guanacasteca y su Comisión de Seguridad (COSECA), representantes de los concesionarios de Playa Panamá, Área de Conservación Tempisque, dirigentes comunales e interesados. Como parte de dichas acciones, se tramitó a través del despacho de don Rodolfo Méndez un borrador de proyecto de la modificación al artículo 133 de la Ley de Tránsito para que los vehículos estacionados en la zona pública de las playas del País puedan ser removidos por los oficiales de tránsito. Esta iniciativa no obtuvo interés por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la problemática continuará hasta que no se logre el cometido. El criterio legal sobre la propuesta remitida para una posible reforma parcial a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, no propone o permite una solución de la problemática para los actores sociales interesados.

En el tema de infraestructura para mejorar el Polo, se instruyó a la Dirección Ejecutiva a presentar un planteamiento sobre obras con carácter de prioridad, para construir un board walk, accesos al proyecto, rotulación entre otras propuestas para la mejora del proyecto, mismas que está en proceso. Se acordó realizar los estudios de pre-inversión para desarrollar un proyecto de construcción de un Acceso Público inclusivo con Servicios Turísticos en Playa Panamá, por medio de FONDETUR. Se recibieron informes sobre los primeros avances en las acciones realizadas junto con funcionarios de la Dirección de Gestión Turística en consecuencia de la coadyuvancia entre esas dos Direcciones, en todas las acciones necesarias que surjan para agilizar el replanteamiento y trámite para desarrollar el proyecto de infraestructura pública turística en Playa Panamá, a diciembre del año 2021 , además, en todas las acciones necesarias para agilizar el proyecto del Camino Peatonal (BoardWalk) denominado actualmente Paseo Chorotega, sobre la Zona Pública de Playa Panamá; contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura para elaborar los Estudios Preliminares, Anteproyectos, Setena, Planos Constructivos, y Especificaciones

Técnicas, Presupuesto Detallado y Programa de Obra para la Construcción del Boardwalk Papagayo (Paseo Chorotega) y Acceso Público Inclusivo con Servicios al Turista en Playa Panamá, Carillo, Guanacaste”.

De conformidad con el oficio N° PGP-206-2020, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Polo Turístico Golfo de Papagayo y con fundamento en el artículo 16 del Reglamento a la Ley 6758, Ley Reguladora del Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo, se le recomendó a la Junta Directiva; -Autorizar la excepción temporal, a todos los concesionarios, de reducir las garantías de cumplimiento rendidas al ICT a un 1%, bajo la premisa de que estamos ante una circunstancia sobreviniente no imputable a los concesionarios, que afecta la ejecución del proyecto convenido con el ICT. Una vez que se haya superado la crisis sanitaria y económica, el ICT comunicará, bajo este mismo medio, el cese de la excepción temporal. Se establece un periodo de seis meses contados a partir de la fecha en que se tome el acuerdo por parte de la Junta Directiva, al final de los cuales se hará una valoración institucional sobre la conveniencia o no de mantener la medida.

Posteriormente se autorizó a la Dirección Ejecutiva para otorgar la excepción temporal de reducir las garantías de cumplimiento rendidas al ICT a un 1%, a todos los concesionarios que así lo soliciten bajo la premisa de que estamos ante una circunstancia sobreviniente causada por la pandemia, que afecta la ejecución del proyecto convenido con el ICT. Una vez que se haya superado la crisis sanitaria, el ICT comunicará, el cese de la excepción temporal. También se aprobaron prorrogas a los cronogramas entre otras medidas temporales durante el estado de emergencia sanitaria. Se procederá previa solicitud formal por parte del concesionario o su representante debidamente acreditado ante el ICT y el respectivo informe técnico positivo por parte de la Dirección Ejecutiva, instancia que deberá ser expedita en el trámite.

Se avaló una “Hoja de Ruta” expuesta por el Sr. Gustavo Alvarado C., Director del Consejo y coordinador de la Mesa de Trabajo, en relación con la reactivación del turismo en el Polo Turístico Golfo Papagayo en época de pandemia, dentro de los temas a destacar; -gestionar una solicitud de reducción o suspensión de los cobros municipales: canon de concesión, impuestos, específicamente patentes comerciales, patente de venta de licores e impuesto territorial para las empresas turísticas ubicadas en Papagayo e inscritas ante ICT. Asimismo, solicitar el beneficio sobre los impuestos de bienes inmuebles para el ICT, -estudiar la posibilidad de utilizar los fondos de FONDETUR para el desarrollo de programas en materia de mercadeo y promoción del turismo en la zona de Papagayo, además, determinar si tales recursos económicos puede ser ejecutado por otros Departamentos de la Institución. Todo ello fue posible,

aprobado y ejecutado. -Revisar la normativa que regula el Polo Turístico para analizar posibles cambios que permitan agilizar los diferentes trámites que gestionan los concesionarios en la Oficina Ejecutora. - Estudiar la posibilidad de utilizar los fondos de FONDETUR para el desarrollo de programas en materia de mercadeo y promoción del turismo en la zona de Papagayo, además, determinar si tales recursos económicos pueden ser ejecutado por otros Departamentos de la Institución.

- Crear y mejorar la infraestructura turística pública (atracadero, parqueo, boardwalk, consultorio, salón comunal, aceras, baños, estaciones de sanitización, parqueos públicos y otros) y construcción de pozos para el abastecimiento recurso hídrico a las concesiones del PTGP.

- Gestionar y avanzar con proyecto de perforación de pozos con el objeto de dotar de recurso hídrico a Península. Este punto aún continuo pendiente y no hay avance al respecto.

-Planeación de una campaña de promoción y atracción de inversión para mejorar la oferta turística del destino, mediante el desarrollo de acciones varias de mercadeo como: campañas promocionales y publicidad que permitan la exposición de los atractivos turísticos que ofrece la zona de Papagayo y comunidades aledañas. Luego se dio por recibido el acuerdo N° SJD-245-2020 tomado por la Junta Directiva del ICT en relación con el acuerdo N° CDP-113-2020 de este cuerpo colegiado en torno a la posibilidad para realizar campañas cooperativas con líneas aéreas para la promoción turística internacional de Costa Rica como destino turístico, con fondos FUNDETUR. Se instruyó a la Dirección Ejecutiva del PTGP para que en colaboración con la Subgerencia de Mercadeo, se trabajara en una propuesta de acciones.

A fin de concluir, el tema más importante; AGUA. Existen compromisos adquiridos en el Convenio Tripartito y su Primera Adenda “Convenio Tripartito para la construcción de obras necesarias para el proyecto Acueducto Las Trancas – Papagayo Bahía entre el ICT- AyA y Grassland Enterprise Ltda”, el AyA debía generar las obras necesarias con el fin de alcanzar una producción de 250 l/s, así como las investigaciones hidrogeológicas del Acuífero, por lo que se hace necesarios esfuerzos y tomar acciones contundentes por parte del Sr. Ministro de Turismo a través del Consejo de Gobierno. Partiendo del estado actual de estas obras, URGE estimar fecha en que se alcanzaría la producción comprometida de los 250 l/s, considerando las necesidades de recurso hídrico que requiere la zona del Polo Turístico Golfo de Papagayo y su área de influencia, que existe un Convenio Tripartito para la construcción de obras necesarias cuyo cronograma NO SE HA CUMPLIDO, que el área que comprende Papagayo Norte y sus áreas de influencia, requieren mejorar la infraestructura y su producción para poder dotar de agua potable a concesionarios y comunidades en la zona, además, que tanto la Dirección Ejecutiva del Polo

Turístico Golfo Papagayo como el Consejo Director ha manifestado al AyA la urgencia de continuar con este proyecto.

En ocasión de la crisis que está viviendo el sector, a lo interno del ICT y por solicitud de la Junta Directiva se conformó una mesa de trabajo para la reactivación del turismo a raíz del COVIT-19, por lo que se ha elaborado una hoja de ruta para el Polo Turístico Golfo Papagayo, dentro de la cual está incluido el tema del recurso hídrico. El Consejo Director dio seguimiento a los informes de avance del “*Proyecto Mejoramiento al Acueducto Integrado Las Trancas II, Carrillo, Guanacaste Componente Campo de Pozo Apéstegui*”, para lo cual se le instruyó al Director Ejecutivo incluir en la agenda de este Consejo Director, de forma bimensual, un informe sobre los avances del tema del agua. El tema del recurso hídrico es la principal preocupación para todo el Proyecto PTGP, no solo en razón de que no se está invirtiendo en este tema y en el PAO del presente año se tiene presupuestado una suma alrededor de setenta y seis millones de colones que, si no se van a utilizar, deben ser distribuir a otras partidas presupuestarias, sino porque resulta **URGENTE** contar con el inventario proporcionado por el AyA para el desarrollo del proyecto y abastecimiento del recurso a los concesionarios.

Se instruyó a la Dirección Ejecutiva del PTGP a suscribir oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva del AyA mediante el cual se exprese que este Consejo Director no está de acuerdo con las fechas propuestas por esa Institución en su informe N° PRE-2020-01881: informe de avance “*Proyecto Mejoramiento al Acueducto Integrado Las Trancas II, Carrillo, Guanacaste Componente Campo de Pozo Apéstegui*”. Además, se le solicita al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se realice una reevaluación de las mismas, de manera tal que el proyecto inicie su desarrollo el próximo año. Lo anterior, dada la importancia fundamental que resulta el contar con el recurso hídrico para el desarrollo del Polo Turístico Golfo Papagayo.

El Consejo denegó la propuesta firmada por la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del AyA, emitida mediante oficio N° PRE-2020-00679, en el cual se solicita el replanteamiento del cronograma de los concesionarios del Polo Turístico Golfo de Papagayo y distribución en el tiempo de los caudales asignados del Acueducto Las Trancas, considerando que el ICT ha invertido recurso y tiempo en infraestructura hídrica y que es obligación de los directores el resguardo de los intereses de la institución y en beneficio único del desarrollo el Proyecto Turístico.

Producto de acercamientos fué solicitado al AyA información sobre el avance de las obras pendientes del acueducto las Trancas. El 14 de octubre del 2020 el AyA manifestó a la Dirección Ejecutiva del ICT que hasta enero del 2021 podrían programar pruebas de bombeo que les permita analizar la situación del



acuífero y hasta contar con ellas se podría iniciar con la planificación de un proyecto integral para la solución de los problemas de agua potable en el PTGP y su área de influencia. Por todo ello, el Consejo Director acordó elevar a la Junta Directiva la excitativa para que en apoyo a los esfuerzos realizados por la presidencia Ejecutiva del ICT, este Consejo Director y la Oficina Ejecutora ante el AyA, solicitara respetuosamente a la Presidencia Ejecutiva del AyA; a) Prestar especial atención a la identificación de las necesidades tanto de estudios como infraestructura para mejorar la dotación de recurso hídrico del Polo Turístico Papagayo y de su área de influencia; con el fin de poder de contar con soluciones efectivas a los problemas de abastecimiento de recurso hídrico de manera pronta y oportuna. b) De conformidad con la primera adenda del Convenio Tripartito entre el ICT, el AyA y Grassland Enterprise Ltda, solicitar al AyA un informe sobre el cronograma de las obras que comprende la segunda etapa del Acueducto Las Trancas que permitirá alcanzar los 250 l/s comprometidos.

En acuerdos posteriores, luego de la salida de la Señora Yamileth Astorga, el Consejo Director solicitó a la Dirección Ejecutiva del PTGP a coordinar una reunión con las autoridades del AyA competentes, a manera de definir la ruta de los convenios vigentes. Los miembros del Consejo director hemos insistido en reiteradas ocasiones sobre la URGENCIA en retomar el tema del avance de los convenios suscritos con el AYA a través del nuevo presente ejecutivo de dicha institución, Sr. Tomás Martínez Baldares, al que fueron enviados oficios para retomar con la celeridad del caso, el cumplimiento del “*Convenio Tripartito para la donación de terrenos y construcción de obras necesarias para el Proyecto Acueducto Las Trancas- Papagayo Bahía, entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Costarricense de Turismo y GrassLand Enterprises Limitada,*” que permitan dotar de agua potable al Polo Turístico Golfo Papagayo, así como pueblos y comunidades vecinas. Si bien el presidente ejecutivo del AyA, envió oficio externando su interés de sostener una reunión con el objetivo de coordinar acciones sobre el Convenio Tripartito, dicho acercamiento no fue posible concretarlo, el proyecto sigue sin avances oportunos.

En resumen, es indispensable avanzar en el tema hídrico para alcanzar el óptimo desarrollo del Polo Turístico. Se debe redoblar esfuerzos para lograr avances importantes a corto plazo.

*Fuente: Actas Oficiales del Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo del 26 de noviembre del 2018 al 18 de julio del 2021.*